

CCP.I/RES. 308 (XXXVII-20)¹

**SEMINARIO VIRTUAL ESFUERZOS HEMISFÉRICOS PARA COMBATIR EL USO DE EQUIPOS TERMINALES MÓVILES HURTADOS, EXTRAVIADOS O ADULTERADOS
RESOLUCIÓN OEA AG/RES. 2935 (XLIX-O/19)**

La 37 Reunión del Comité Consultivo Permanente I: Telecomunicaciones/Tecnologías de Información y Comunicación (CCP.I),

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante la Resolución de la Organización de Estados Americanos AG/RES. 2935 (XLIX-O/19) ESFUERZOS HEMISFÉRICOS PARA COMBATIR EL USO DE EQUIPOS TERMINALES MÓVILES HURTADOS, EXTRAVIADOS O ADULTERADOS se acordó por parte de los Estados Miembros la realización de esfuerzos hemisféricos contra el uso de equipos terminales móviles hurtados;
- b) Que de conformidad con la Resolución AG/RES. 2935 (XLIX-O/19), se insta a los Estados Miembro a realizar el intercambio de información y prohibición de la activación de dispositivos móviles hurtados y extraviados e implementar estrategias y/o procesos para la detección y bloqueo de dispositivos móviles con identificadores alterados o duplicados. Así mismo, hace un llamado a los Estados para que en conjunto con la industria tomen medidas para incrementar la adopción por parte de los usuarios de aplicaciones antirobo y medidas dirigidas a incrementar la seguridad de los dispositivos contra la alteración de sus identificadores únicos, entre otras medidas.
- c) Que la Resolución AG/RES. 2935 (XLIX-O/19) en el resuelve 5 invita a los Estados Miembros y actores de la industria a que compartan sus experiencias exitosas y mejores prácticas con miras a colaborar y a asistir a otros Estados Miembros en la adopción y fortalecimiento de controles para combatir el uso de dispositivos móviles hurtados, extraviados o alterados/duplicados en su mecanismo de identificación.
- d) Que con base en los Términos de Referencia y el Plan de Trabajo de la Relatoría sobre Conformidad, Control de Fraudes y dispositivos móviles ilegales e irregulares, se adelantan las actividades para avanzar en la identificación de las recomendaciones y mejores prácticas contra el uso de dispositivos móviles hurtados, extraviados o alterados/duplicados en su mecanismo de identificación, que incluyen el intercambio de información, la detección y control de ETM alterados/duplicados y el trabajo conjunto con la industria para fortalecer la seguridad del IMEI.
- e) Que como parte de los logros de la CITEL y la UIT se ha avanzado en el intercambio de información y experiencias, así como en la elaboración de recomendaciones y mejores prácticas para combatir la falsificación de dispositivos TIC y uso de equipos terminales móviles hurtados, extraviados, alterados o duplicados.

RECONOCIENDO:

- a) Los esfuerzos y avances de los Estados Miembros, la industria (fabricantes y operadores móviles) y las autoridades policiales, de seguridad pública, judiciales y otras autoridades relevantes contra el hurto

¹ CCP.I-TIC/doc. 4973/20 rev. 2

y la alteración/duplicación de dispositivos móviles de identificadores de dispositivos móviles de tecnologías de la información y la comunicación,

b) Que, a pesar de los esfuerzos y avances al interior de los Estados Miembros en su lucha contra este problema, se ha incrementado el tráfico ilegal de dispositivos hurtados y sus partes a nivel transnacional, reconociéndose así la necesidad de adoptar o fortalecer controles para combatir el uso de dispositivos móviles hurtados, extraviados o alterados/duplicados en su mecanismo de identificación.

c) Que los avances de la CITEL y la UIT en cuanto a las recomendaciones de guías y soluciones marco para combatir la falsificación de dispositivos TIC y el uso de dispositivos móviles hurtados, alterados y duplicados, sirven como insumo a los estados miembros para la adopción y fortalecimiento de los controles promovidos por la Resolución AG/RES. 2935 (XLIX-O/19).

d) Que los Estados Miembros tienen la necesidad de mejorar el conocimiento sobre las problemáticas asociadas a la falsificación de dispositivos TIC y al uso de dispositivos móviles hurtados, alterados o duplicados, así como de las alternativas tecnológicas para hacerle frente a estas, y también sobre como adoptar o reforzar las medidas que contribuyan a mejorar su desempeño y resultados en esta lucha en beneficio de sus ciudadanos.

RESUELVE:

1. Aprobar la realización de un seminario virtual sobre la resolución OEA AG/RES. 2935 (XLIX-O/19), el cual se llevará a cabo en el primer bimestre de 2021 como actividad adicional a la 38 Reunión del CCP.I.
2. Realizar dicho seminario sin incurrir en costo alguno para la CITEL.
3. Designar a los Relatores de la Relatoría sobre Conformidad, Control de Fraudes y dispositivos móviles ilegales e irregulares y a la Secretaría de la CITEL para la coordinación del Seminario.
4. Aprobar la lista de temas que constan en el Anexo, como punto de partida para los diálogos sobre los temas a ser tratados durante el Seminario.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN CCP.I/RES. 308 (XXXVII-20)

TEMAS PRELIMINARES PARA EL SEMINARIO

IMPLEMENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN OEA AG/RES. 2935 (XLIX-O/19)

1. Disposiciones establecidas en la Resolución OEA AG/RES. 2935 (XLIX-O/19).
2. Recomendaciones y marcos de solución para las problemáticas abordadas por la Resolución OEA AG/RES. 2935 (XLIX-O/19):
 - a) Resolución CITEL CCP.I RES. 189 - Medidas Regionales para combatir el robo de dispositivos terminales móviles.
 - b) Estado del proceso de intercambio y bloqueo de IMEI con reporte de hurto o extravío.

- c) Recomendación UIT-T X.1127 Requisitos de seguridad y arquitecturas funcionales para las medidas de lucha contra el robo de teléfonos móviles (Kill Switch).
 - d) Recomendación UIT-T Q.5050 Solución marco para contrarrestar la falsificación de dispositivos TIC.
 - e) Recomendación UIT-T Q.5051 Solución marco para contrarrestar el uso de dispositivos móviles hurtados.
 - f) Recomendación UIT-T Q.5052 Detección de dispositivos móviles con identificador único duplicado.
 - g) Reporte Técnico UIT sobre confiabilidad del IMEI
 - h) Recomendación UIT-T (en construcción): Interfaz de auditoría de la lista de acceso de dispositivos móviles.
 - i) Documento suplementario UIT-T (en construcción): Directrices para la implementación de sistemas restrictivos (listas negativas) versus sistemas permisivos (listas positivas) para abordar la lucha contra dispositivos móviles falsificados, robados e ilegales.
 - j) Documento suplementario UIT-T (en construcción): Casos de uso sobre la lucha contra dispositivos TIC falsificados y uso de dispositivos móviles robados.
3. Hoja de ruta para la asistencia a Estados Miembros en la evaluación y adopción de las medidas de la de la Resolución OEA AG/RES. 2935 (XLIX-O/19).
 4. Elaboración de informes de avance con destino a la OEA.
 5. Conclusiones y acciones de seguimiento.